

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

—::—

Legajo No.

Cuaderno No. 3.3.11.20

Año 1788

No. de hojas útiles 9

Visita anual al valle de HUATICA, practicada en 22 de abril de 1788, siendo diputado de aguas D. Vicente Vásquez de Uzieda.

CA- JA. 1

CAT 214

BOC 114

+ 9 (utilizables)

Observaciones

Clasificación

SUBSECCION: A G U A S

h^o 3682

1788.

(h^o 3682)

Wped. ^{te} ^{de} ^{la} ^{ciudad} ^{de} ^{Madrid} ^{en} ^{el} ^{valle} ^{de} ^{Quatana} ^{p.^a} ^{el} ^{S.^o} ^{oydon}
Tues ^{de} ^{los} ^{Salles} ^{d.^o} ^{Ambrosio}
Zardán

1227.

ano

1788

n. 14.

Equipo 10
En el 10

42. #

1788

2214

3.3.11.20

~~318~~



El real.

SELLO TERCERO, VII REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA
Y NIVEVE.

D. Vicente Varguez de Vieda, Diputado del
Aguar. el Valle nombrado Justicia, por sero ante V.S.
y Dipos, que es llegado el tiempo en que annualmente se
hace por los Hacendados de este Valle la Limpia de la
Accequia Madre por donde se comunica la Agua para
el Riego de sus Haciendas que es la conocida por Rio
de Santa Clara, que via por esta Ciu. Para tratar pues,
de esta materia, se hace famosa que la justificacion de
V.S. se sirva mandar se cite a los Hacendados a
Junta, a fin de acordar el dia en que se deva agotar
dicho Rio, para proceder a su Limpia. Y para poner
a Cubierto el dano que podria traer el diferido esta
Operacion.

Y qualmente parece de Justicia que haviendo
lo cumplido un año en el Cargo de Diputado, que es el
tiempo por que comunmente se nombran, se sirva V.S.
mandar se proceda al nombramiento. El Otro que de sem-
pre en este encargo. Por tanto.

A V.S. pido y Sup. se sirva mandar hacer seguir
y como llevo pedido, por ser de Justicia que pido y

V. de V. Varguez de Vieda



SELO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SEETE-
CIENTOS OCHENTA Y OCHO,
Y OCHENTA Y NVEVE.

En la Ciudad de los Reyes de España, en veinte
y dos de Abril de mil Seecientos, ochenta, y
ocho años: estando en la Casa del Sr. Don An-
tonio Zúñiga y Fontana, el Consejo de
Magistrad, su Oydor de esta Real Audiencia, y
procurador de su cargo de Felipe de Torres y
Comodoro de este distrito de esta Capital, nombrado
por este Superior por los Excmos. el Valle
de Guacaca, a saber el Sr. Conde de San Juan, el
Sr. Don Domingo, Don Vicente Vargas de Vieda,
Diputado actual del Sr. Pedro Blanco, y Felipe
Mendoza, y Juanito a nombre de Don Toribio de
Soto, y Juan de la Cruz, cada uno de ellos
de la Real Audiencia de Lima, y Religioso
de la Orden de Predicadores, Administrador actual
de la Hermandad de Santa Cruz, por su propia devedura
no habiendo concurrido otro alguno, sin con-
trato de enajenación por el Excmo. el Valle
para esta Santa Cruz segun consta en la diligencia
acompañada del auto en que se mandó, y habiéndose
tratado y confiado en ella sobre los puntos
de su declaración, se resolvió, lo siguiente

Quel Ayua de la Asegua para el de
Jesús Valle, ^{de sequite} el Domingo Viente y cinco
Mayo, proximo venidero, en la tarde sin
que sinca de exemplar para los años
Succesivos, pues se hade quitar siempre
el día Viente, y por esto, señalado ya
por fijo para practicar la tal diligencia
en la Visita de haga el día q se señala
por su día, con aviso del Diputado.

Que se forme con antelaz por el Diputado
la Basanata acordada de todos los q
en quele pudiesen ocurrir en el año de su
Diputacion, enclava en ella lo que se ha
dejado de satisfacer por no haver alcanzado
el dinero producido a la Anterior ^{Basanata} y
la presente p. su aprobaz.

Propio en la fecha el S. Conde de Aranda
que no quedando allanado, ^{concluido} el
punto pendiente entre el actual Arrend.
de la Hacienda de Santa Beatriz y Vicente
Vargas, y el Administrad. de la d. Cruz
sobre aqueen los dot debe corresponder
la limpia del Tajo nuevamente asignado
al fundo de Sta Beatriz, con respecto a los
Tegos de Styua que goza en la Preg. comun
de valle, se retardaria por largo tiempo la
limpia della, p. almente en aquel Tajo,

con grande perjuicio de los dhas Interesados
y dho pord. Viente lo expuesto alego la
posicion de no haver limpiado la munea, ning
poseedor de las dhas, y demas q' arrendo le convino
lo qual le contradijo el Padre Administrad;
y con respecto a lo q' ambos expusieron, y
prodijs sobre el particular de S. Conde, y
de como blanco, quedo supuesta la cosa,
y comprometido de Viente a costar el liti-
gio reciprocamente en el dia siguiente en
Casa de S. Conde, como Diputado ya elegido,
siempre que conviniere en las propuestas echas
su Director letrado, con quien paraba a con-
sultarlas, y caso que no, continuaria el curso
del mismo oficio entablado: a lo qual con-
vino de luego dho P. Administrad; añadiendo
que por lo que transiere el referido S. Conde
exaba prometo a estar, y parar, por lo referido
q' suya. de m. acaudada a justificar
y leoniana de tacion y siendo necesario
nombrar Diputado p' el presente año que se
haga cargo de los dhas, y limpia de la dha
intimada, y demas asuntos correspond. a ella
en beneficio de los Interesados: acordaron uno
sumos, y conformas, teniendo presente la sup.
q' dieron del Cuandria los dhas Interesados
a el acto de estar p' esta junta, y contra

En quartillo.



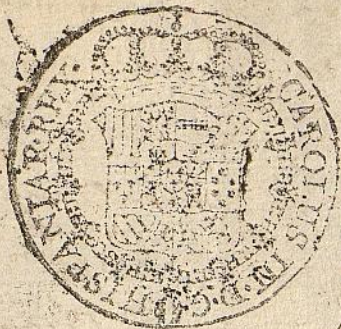
SELLO QVARTO, VII QVARTILLO, AMOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA Y NVEVE.

Ala delia... Guandria, en
eleccion y nombrar, como de de luego elixionem,
y nombraron al referido S. Conde D. Ludio, en
atencion alas atencibles calidades y circunstan
cias q en el concurrer, esperando como es
pocam de su a creditado... y amor al valle,
desempene el campo, como antenorm. lo ha hech
el qual abena exenento en la misma forma q
lo ha viado, viar y exenem q de mas del q otros
Valles de distrito de la Capital, con cuyas de su
Sua el S. mes. apus lo dho nombram. concurp
en el su autoridad y decreto judicial, tanto
quanto puede, y ra lugar endio, y mando q
se hucese saber este auto a todos los interesados
q no han aserido p. que les confie, cuyas delia
cometio al expresado Guandria quien despues de
abacuada la pondra a continuy. Con lo qual
se conluyo la renta la q fuesse su dña por
interm. De todo lo qual doy fe = con m. y e. de
J. Blas. C. = en m. y e. = sequite: =

Alredan

Antemio

Mordax de Sandaxel y Torai
C. de S. m. y e. =




Tu quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AMOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA Y NVEVE.

Respecto de haberse me dado aviso por parte del Sr. conde de San Ysidro, como diputado actual del Valle de la Ciudad, y Itiaticá, tenen ya quitada el Agua de la Areg. p^{al}, correspondien^{te} a dho Valle para su limpia y reparos, y que se procediere a verificar la visita respectiva con sus tomas para reconocer y examinar su actual estado, y q^{ue} en aquellas que se adviertan descompuestas, y sin compuestas se hagan las obras que necesitaren durante la limpia: procedare a practicar con mi asistencia la visita indicada, el Sabado treinta y uno del cor^{te}, a las tres de la tarde, para lo qual se hará saber por el Evandia a todos los Intermedios asistan por sus personas, o sus deus, Mayordomos al tiempo de bucnarse la diligencia que leen p^{er}tenencia respectivamente para q^{ue} quedon inteligentes de lo que con venga prevenirselos, apromando desde ahora los materiales necesarios p^{ar} a los reparos q^{ue} se les ordenen que deberan hacer p^{er}sentando a fin evitar el perjuicio que se v^{er}ia a

o demora puede resultar al y En las Inten-
ciones con la falta de tiempo: En su perjuicio de
una providencia hazasele saber al actual
Arrendatario de la Hacienda de Sta. Beatriz don
Vicente Valquez de Vieda, haga se compon-
ga la voquilla de siete riegos correspondien-
tes a un fundo, y situada entre la Casa Cuartel
de los Soldados Diagonales que se halla al pie
de la arroyada, poniendola, y sugeriendola a un
justa asignacion: igualmente se significara
al actual Arrendatario de la hacienda de la
Pampa de Tacuato chaves, y ad la chacra
de Sta. Teresa, adpues, que anexente las
Compuertas de las que son de su cargo, con
respecto a lo que se refiere de dependencia
el agua perteneciente a la Arroyada
con perjuicio de su Arroyada; y al requerido
que juntamente tambien el Caberal de
ellas, y ponga corriente las Compuertas
dellas para evitar el mismo perjuicio, con
aprovechamiento que no haciendolo, se podra
dena apreciacion de oficio en esta. Que
nombra por teniente de Justicia de visita
al Sr. Alonzo Jose Nieves, aceptando, y juran-
do antes el cargo en la forma ordenada. Lima
28. de Mayo de 1788.


Proveyo, y rubrico el auto que antecede el 8.^o

don Ambrosio Zenda, y Pontano de Consejo
deu Magestad, su Oydor desta R. Audi. y fuer
privilegio de Tugado de Aguas de todos los valles,
y contornos de distrito de esta Capital en la dha
Ciudad — *Interim*

Antes de Sandoval, y Torad
Es. 25. de, y alhug. de los valles

En la Ciu. de los Reyes del Peru en veinte y nueve de
Mayo de mil setecientos ochenta y ocho Yo el Guardia
de la R. Audi. hize saber el Auto que anexo, a D.º Vicente
Parque de Uzeda, Jacinto Chavez, D.º Josef Sandoval, a la
Alcaldatania de la dha Audiencia q.º llamaron al Amaro, a D.º
Domingo Lima, todos los quales quedaron inteligentes
en la parte que les corresponde, y para que con fe firmo
la presente diligencia = *Yo Pallejo y Zeballos*

Incontinenti Yo el Guardia hize otra Notificacion
como las de arriba a D.º Juan Josef Ayesta, en su persona
de que quedo inteligente, y para q.º con fe firmo *Yo Pallejo*

*Acceptac y
Juram.*

En la Ciudad de los Reyes del Peru en treinta
de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho Yo
Yo el Es. no notifique e hize saber el contenido del auto de
enfe. en la parte q.º le es resp. a Jose Nieber de nro.
deobrar se manife de esta Ciu. Peruano elegido de oficio
a la diligencia q.º en el se refiere quien



Un quartillo.



**SELLO QVARTO, VII QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SEETE-
CIENTOS OCHENTA Y OCHO,
Y OCHENTA Y NVEVE.**

*habiendo oido y entendido dixo q. aceptaba
y acepto el nombram^{to} q. p. el sele hace
y juro p. Dios nro. v. y a una senal de Cruz
segun dno. de usar bien y fiel^{te} m. dho cargo
am leal seben q. entendem, y no ayabio a parte:
si asi lo hiziere Dios nro. v. le ayude y al con-
trario selo demande y ala Concler dno. v. juro
y amen y lo firmo p. ante mi Doytee-*

José Nieto

Morales de Sandoval y Torres



An quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SEETE CIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA Y AVEVE.

*mita
al valle de Guatima*

*En la ciudad de los Reyes del Peru en treynta y
vno de Mayo de seiscientos ochenta y ocho años. El Sr. D. Am-
brasio Texidor y Pontreco del Consejo de S. M. su oydor de
esta R. Audiencia y Jefe Privativo del Torgado de Aguas de
todos los Valles y contornos del distrito de esta Capital
nominado p. esta sup. For. a conseq. de lo prebenido en el
auto de veinte y ocho del corr. Salio de esta Ciudad la
tarde de hoy dia de la fecha p. la vivita y reconom. de la
Atrequia p. el q. atraviesa esta Ciudad y corresponde al
valle de Guatima, q. el Sr. respectivo tomar, acan-
panado el Sr. Conde de Vidro del can. de Sr. Frago Di-
putado acual del referido valle: de D. Antonio del Solan
Porteno de la R. sala del crimen y ministro recaudador
del Torgado, de los dos Soldados de el, Pablo Telloy
Leon: de Tore de Niever Maestro de Obra de Alarife
de esta Ciu. de la Guardia de Christoval Vallejo; y
con asistencia de mi el pres. Es. no dio principio su venonia
ala expresada vivita en la forma y manera sig-
te.
Llegose al Molino que llaman de la Tropa
q. oy poseen los herederos de D. Antonia Boforquer
y tiene arrendado al presente Juan Chaber en el q.
ordenó su via al Perito Reconocerse si se hallaban
con los Fassampaner y Compuentar de el; y
habiendolo asi practicado, expuso q. no tenian nov. y*

Molino de la Tropa

q. todo estaba arreglado conforme à ordenama
Siguiendo dha viita se llevo al sitio donde
están plantadas las Compuestas grater. q. viven
p. Levaguan al Rio grande q. para p. esta Ciu.
la Asequia comun del Valle; y habiendose re-
conocido p. el Tercio de las estan corriente, como
igualmente las Compuestas mandadas hacen
denuevo p. el auto anteced.

Compuestas
generales.

Llegare despues a la toma q. llaman de Yslas
q. debe ser de nueve riegos, y reconocida se halla
arreglada a su dotac.ⁿ

toma de Yslas

Despues se paso a la q. llaman de Utran. q. es de
medio riego, y se halla igualm. corr. como la anteced.^{te}

ym mra co
D. de Utran.

De alli se paso a la toma q. se sigue y se
conoce p. la de Melgarejo, la qual se encontra ar-
reglada al quinto riego q. es su dotac.ⁿ y con su
compuesta.

ym mra co
D. de Melgarejo

Despues se llevo a reconocer la q. denominan
de Leuro, y es de medio riego, y se encontro del mismo
modo corr. q. la anterior.^{te}

ym mra co
D. de Leuro

Llegare a la toma q. llaman del Molino q.
es de medio riego, y se halla arreglada y
aputada a el, y con su compuesta.

ym mra co
D. del Molino

Pase a la conocida p. la de la Universidad y
se vio el proprio modo, cenida y aputada al
medio riego de su dotac.ⁿ y con su compuesta

ym mra co
D. de la Universidad

Llegare despues a la q. se sigue de la Fuente
de Santa Catalina, y reconocida se encontro arreglada

Alor dos riegos son Arizmae.

Ym delas Derca
Las

Asi mismo se llevo al monasterio de Derca
de V. S. Jose en cuyos interiores se halla una toma
un riego la qual nose reconocio por haben expuesto el

Guardia hallame con.

Ym subterranea
de V. S. Don.

De alli se paso a reconocer la toma subterranea
q. esta en la Calle del molino quebrado la qual no se
haben arentado el Guardia estaba coniente y arreglada
alor quatro riegos de su dotacion.

Ym del Arzon

Tampoco se reconocio la q. se viene conocida por la
del Arzon por la razon expuesta en la anterior

Ym de la p. m. p.

La q. se dev p. a la toma que esta dentro del mo-
nasterio de la Concepc. de esta Ciudad, conocida por la de
las Monjas de V. S. P. y reconocida p. el Alarife se en-
contro arreglada al riego q. goza p. Arizmae. advertiendose
unicamente devolada la Cuesca, p. lo q. mando su S. n. q. se
repare prontam.

Ym de
de V. S. de Porto Carrero

Llego a la toma q. llaman de Portocarrero q.
debe ser de medio riego, y reconocida se halla arreglada
a el, pero sin cuenta por cuyo motivo ordeno su S. n.
q. se le p. con un marco correspond. lo q. quedo instruido
el Guardia p. su puntual observancia.

Ym de V. S. de Paula

E igualm. se reconocio la contigua conocida p.
la de V. S. de Paula y se halla z. n. y arreglada
al riego q. goza p. Arizmae, pero sin cuenta, por lo q.
mando su S. n. q. se le p.

Molinos de V. S. de Pedro Velasco

Nose reconocieron los Tafamanes y cuenta
del molino de V. S. Pedro Velasco por haben expuesto el
Guardia se hallaban con.

toma de V. S.

Llego a la toma q. llaman de doctor y reconocida



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NVEVE.

se encontró arreglada al medio riego q. tiene ^e la
anagnacion

Ym. D. de Santo

Y mediata à esta toma se halla otra q. deno-
minan D. de Santo, q. debe ver el dor riego, y reco-
novida se encontró derarreglada, y sin Compue-
nta, ni Caberal, por cuya razón mandò su S^{ra}.
q. se zima y arregle à la toma à los referidos
dor riego, poniendosele un mismo compuenta
y Caberal lo qual haviere saber el indicado Juan
dia à un respectivo interexador p. q. le comete.

Ym. D. de Gigante

Paro despues à la toma conocida por la del
Gigante y reconocida se halló derarreglada, con
la voca devolada, y sin Compuenta por un
motivo ordenò su S^{ra} q. se zimere y ajustare
al medio riego q. tiene de dotacion, solandose la
voca à nivel con la madre conforme à orden.
y q. se le ponga su compuenta correspond.

Ym. D. de Canal

Segose à la voca q. llaman del Canal, conocida
por la de Alessandro Vesel q. està situada
en la Plaza del Monasterio de S^{ta} Catalina
la qual se reconoció arreglada y tenida à los
dor riego q. goza

Ym. D. de Aguado

Y mediata à la toma anted. se reconoció
otra q. pertenece à la Huerta q. fue de Joaquín

Penito le diere al ofisial q^e la estava trabaxando,
las medidas correspond^{ten}. un^{ta} ariznac^{ta}. A siete

ta
Hollin de Catalina

niegos lo que an practico
Nore reconocio el Molino q^e esta a la salida
de la Portada q^e llaman De S. Catalina pertenec^{te}. al
D. D. Jose de Barbadillo Prevendado de esta
I^{ta} y Iglesia por haberse arrentado por el Cuandria
hallarse convenientes los Fajamases y com-
puentav de el.

Otra voca q^e es
de v. ^{ta} Xeatriz

Parose despues a reconocer la voca de la I^{ta} de
de S. Xeatriz, y se encontro Tenida y arreglada a
los quinze niegos q^e goza conforme a la I^{ta} y
practicada p^r el S. ^o aydon difunto D. Pedro de Cheveca

ya m^o de Martin

Contigua a esta voca, se reconocio otra q^e llaman
de v. ^o Martin, y se encontro arreglada a los dos
niegos y quatro quintos de un correspond. ariznac^{ta}
con un compuenta con.

ya m^o de Cabera

Despues se llego a la toma q^e llaman de
Caberar, y reconocida se hallo tambien, arreglada
a los tres niegos y dos quintos q^e goza p. dotac^{ta}.

ya m^o de Parate

Llegose a la toma q^e llaman de Parate, y
reconocida se encontro Tenida y asutada a los
siete niegos y tres quintos de un resp. dotac^{ta} con
su Compuenta con. y en ella se quantos p. po-
der beber las noches y dias a fieta.

ya m^o de la
D. prim. de te-
lera

De alli se paso a la voca q^e llaman de S. ^{ta} Tenera
pertenec^{te}. a la Chaxa q^e llaman de este nombre que
quedo p. vienes de D. ^o Fernando Linze la qual
se encontro arreglada y Tenida a los tres niegos q^e go-
za p. ariznac^{ta}

casa de Santa
Petra y f. Cruz

Reconociéronse ya limpios los tases, o topos apli-
cados á los fundos de Santa Petra y f. Cruz, conforme á lo
dispuesto y ordenado en el arreglo q. dello se hizo el
año pasado de ochenta y seis etc. se mandó p[ro]vision. guardada

y cumplir

Segunda de Santa
Feresa

Segora á la segunda voca de Santa Feresa q. en mismo
er se trae niegos, y reconocióla se encontró igualm. agra-
lada como la antecedi. habiendo en este acto expuesto el
Fiancia q. el Arzob. de d[ic]ha Chaca estaba actualm.
componiendo las compuestas mandadas rep[ro]p[er]ar q. el
auto anterior

Asesoria de Sa-
guer de D. Pablo
Matute.

Reconocióse también con agua la Chaca comun
en el tramite q. media entre las dos tomas de la Chaca de
Santa Feresa y en el tase correspond. al d. d. Juan Ant. Exale
q. representó en este mismo acto q. aquel defecto no había
podido concluir su limpia, y q. así era preciso q. su h[er]ed. die
se provid. asin. de q. el May. de la Chaca de Santa Pablo
Matute á uno fundo pertenecian las de saguer q. recibia la
Chaca lo recogiese y dirigiese q. otra parte interim se
finalizaba d[ic]ha limpia: en cuya virtud mandó su h[er]ed.
al Guardia del Valle q. notifique al May. de la Chaca
mencionada recogerse y votase q. otra parte d[ic]hos de saguer
con ap[er]cisió[n].

Parose al molino q. está situado entre Chaca q. Sa-
man de la Chaca de Santa Fomas, unos heridos de Saguer
y compuestas no se reconocieron q. haber rentado el Guardia
se hallaban con.

Tampoco se reconocieron las tomas de Santa de-
chura ó la Magdalena y Fumendi, ni las últimas con-
poundientes á las chacras de Santa Morrañia, Conde de
hidro, y la de Santa Cruz, respectiva al Colegio de Santa



SELLO CUARTO, VII QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE.

por haber expuesto dho Sr. Conde se hallaban con. y ane-
gladas á sus justas dotaciones. Paraf

Canoa antigua
mandada destruir
al poseedor del fundo
de S. Fereza

Parove á reconocer ultimam^{te}. la Canoa antigua y
descompuesta correspond. al fundo de S. Fereza p. haberi
representado en este acto dho d. Juan Antonio Escalé lo inu
til q. aquella era, segun su actual estado, no solo á las
tierras de ad. fundo, sino al canon de la misma Chacra,
con respecto á hallarse diplomada, é insensible como á si
se reconocio, y q. p. la nueva q. se habia consruido de soron
xian y auxiliaban las tierras q. p. la Canoa anterior se
regaban, en cuya inteliq. ordenó su Sr. á el Guardia, no
tipicase al actual poseedor sedha Chacra q. el dia la
desbaratare bajo á apenivim. q. no lo habiendo se practi
caria veopio á su costa

En esta forma se concluyó la visita y reconocim. de la
Canoa y Chacra enun uadav. q. fué suia el Sr. dho. mando q. los intere
zados en aquellas q. necesitan de reparo las anueyen conforme á lo prebe
nido en un respectivo articulo. de fuente q. p. la visita q. debena hacer se
antes de q. se vuelte el Agua se encuentren todas con. con apenivim. q. en caso de
no verificarlo á su se precederá á practicar veopio á su costa p. el actual
Disputado y q. hu impone y el de los demas gastos q. se originaren de libraná
el correspond. mandam. á apremio. Y el dho. Alcaide dixo haber hecho
el expresado reconocim. bien y fielm. á su leal saver y entender
sin agravio de partes y bajo vlla acceptaⁿ y juram. q. renia^{to} pro y la
su suia. juntam. con dho. Perito á todo lo q. doy fee =

Lerdan
Jose Niwa

Fernand

Martin de Candovaly Alonzo
C. de S. ut y de luy á luy y luy